



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-050GYR041-E417-2021

**SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA
SUBROGADA 2022**

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las 12:00 horas, del 08 de diciembre de 2021, en la oficina que ocupa el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Libramiento Poniente I.P.N., sin número San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido por Guillermo Villanueva García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social Estatal Tlaxcala, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma electrónica, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante del área técnica, Dr. Claudio Romero Flores, Jefe de Servicio de Medicina Interna, el cual solventó las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante, Guillermo Villanueva García, Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:



No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	22

A continuación se da respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes:

Licitante: CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

Pregunta	Punto y/o Numeral	Aclaración	Respuesta IMSS
1	2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS	En el Punto 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, no señalan de manera clara y precisa lo que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del I.M.S.S. y el Prestador del servicio adjudicado deberán proporcionar para la prestación del servicio, específicamente lo relacionado con: El Médico tratante, Medicamentos, Material de curación, Soluciones, Estudios de Laboratorio y Gabinete, Papelería para la formación de Expedientes, e Insumos del Carro Rojo. Lo anterior, resulta indispensable para poder conocer los alcances del servicio y elaborar la Propuesta Económica en igualdad de condiciones. Actualmente, el I.M.S.S. Tlaxcala proporciona a la unidad subrogada: La papelería para la formación de Expedientes, y los Estudios de Laboratorio y Gabinete.	El OOAD Tlaxcala proporciona a la unidad subrogada, los documentos de referencia para la atención del paciente y estudios de laboratorio o gabinete que lo requieran. El Proveedor (unidad subrogada) proporciona la atención médica por médico tratante especialista en Psiquiatría, Medicamentos, Material de Curación, Soluciones e Insumos del Carro Rojo, así como lo necesario para la atención Médica Integral Psiquiátrica que requiera el paciente.



		Y el Proveedor (unidad subrogada) proporciona: El Médico Tratante Especialista en Psiquiatría, los Medicamentos, Material de Curación, Soluciones, e Insumos del Carro Rojo. Pedimos nos aclaren si estas condiciones para la prestación del servicio son las que actualmente requieren para la Licitación que nos ocupa, en caso de ser distintas, les pedimos se detallen en la Respuesta que de la Convocante de manera clara y precisa. Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 fracción II. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
2	Punto 2. Fracción 2	En lo referente a; “...Deberá contar con un pabellón que equivalga a un 20% de su capacidad Hospitalaria Instalada exclusivo para pacientes sospechosos y/o confirmados de COVID-19...” lo cual mencionan en el Punto 2. fracción 2., Respetuosamente les hacemos saber que una Unidad Psiquiátrica NO ES UN HOSPITAL COVID, de acuerdo con los lineamientos de reconversión Hospitalaria establecidos por las Autoridades Federales de la Secretaría de Salud, considerando la capacidad resolutive y el nivel de atención hospitalario.	La Unidad subrogada no atenderá pacientes positivos a Covid 19, y de presentarse algún caso el paciente deberá trasladarse a la unidad médica del IMSS Tlaxcala que se determine para la atención de pacientes Covid 19, el traslado se realizará por medio de ambulancia institucional.



	Por otra parte, LA ATENCIÓN DE PACIENTES POSITIVOS A COVID-19 NO ES MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SI NO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA, la cual es distinta a la primera. Las Licencias, Autorizaciones, Permisos, Protocolos de atención, Insumos, Personal Médico y Paramédico, así como los Equipos requeridos para la atención de pacientes POSITIVOS a COVID-19 NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa. Siendo distintos los servicios. Por lo anterior, PEDIMOS RESPETUOSAMENTE SE ACLARE QUE LA UNIDAD SUBROGADA NO ATENDERÁ PACIENTES POSITIVOS A COVID-19, Y DE PRESENTARSE EL CASO, EL PACIENTE DEBERÁ SER TRASLADADO A LA UNIDAD MÉDICA DEL I.M.S.S. TLAXCALA QUE EL INSTITUTO DETERMINE, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID, TRASLADO POR MEDIO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA INSTITUCIONAL. Lo anterior, para cuidar y proteger la salud y vida del derechohabiente que resulte Positivo a COVID, para que reciba la atención oportuna por el personal Médico especializado en el Hospital que haya sido designado para tal fin.	
--	---	--



3	Punto 2. Fracción 2	Por otra parte, resulta indispensable establecer en el Acta de Aclaración de Dudas de la presente Licitación, de forma clara y detallada, que no obstante que no se atenderán a pacientes Positivos a COVID, se deberán establecer como medidas de Prevención y Control, lo siguiente: PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE PACIENTES, EQUIPOS DE SEGURIDAD E INSUMOS para hacer frente a la pandemia por SARS-COV-2 que requieren para garantizar la seguridad de los derechohabientes, sus familiares y personal de la unidad, ESPECIFICAMENTE EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS / ADMISIÓN DE PACIENTES. Actualmente el I.M.S.S. Tlaxcala NO REALIZA PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 previo al envío de los pacientes a la unidad psiquiátrica subrogada, por lo que al momento de Ingresar a la unidad subrogada se desconoce si el paciente es Positivo a COVID-19, lo cual pone en riesgo al propio paciente, sus familiares, los demás pacientes de la unidad, y al equipo médico y paramédico de la misma. POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD SOLICITO SE INSERTE EN LAS BASES LO SIGUIENTE:	Se inserta en la base lo siguiente: <u>Protocolo de Admisión de Pacientes:</u> 1. A todos los pacientes derechohabientes del IMSS Tlaxcala, en su ingreso, se les instalará en una habitación 100% sanitizada. 2. El Instituto realizará tele de tórax y/o tomografía de tórax, así como prueba PCR (con entrega de resultados de 3 a 5 días) sólo a aquellos casos que cumplan con la definición operacional de caso sospechoso de COVID19, que para los casos que no cuenten con criterios de gravedad para COVID19 se requiere sean recibidos por la unidad médica subrogada para otorgar tratamiento médico psiquiátrico de hospitalización y el paciente reciba la atención médica urgente que requiere para su padecimiento psiquiátrico, sin que la entrega del resultado de prueba PCR a los 3-5 días sea limitación para su recepción en la unidad médica subrogada, por lo que deberá actuar con su protocolo de bioseguridad
---	--------------------------------	--	--



		Protocolo de Admisión de Pacientes: 1. A todos los pacientes derechohabientes del IMSS Tlaxcala, en su ingreso, se les instalará en una habitación 100% sanitizada y se les realizará la prueba de laboratorio por PCR para detección de COVID-19, los resultados de las pruebas se deberán obtener en un tiempo aproximado de 24 a 48 horas. 2. La habitación deberá contar con despachador de Gel y Jabón sanitizante, toallas interdobladadas, y depósitos con bolsas de recolección para R.P.B.I. 3. Se deberá proporcionar a los pacientes trastes desechables (durante las primeras 24 a 48 horas), para evitar contagios, en lo que se cuenta con el resultado de la prueba diagnóstica. 4. El personal deberá contar con Equipos de Protección, que incluyen; Careta, Cubre bocas KN95, Guantes y Batas desechables, Termómetros digitales frontales y Oxímetros, por cuanto hace a la atención que se brinda en las habitaciones destinadas para tal fin. 5. Si el resultado de la prueba es Positivo, se	implementado. 3. La habitación deberá contar con despachador de Gel y Jabón sanitizante, toallas interdobladadas, y depósitos con bolsas de recolección para R.P.B.I. 4. Se deberá proporcionar a los pacientes trastes desechables, para evitar contagios, en lo que no se cuenta con el resultado de la prueba diagnóstica de PCR, de aquellos, y continuar con esta medida en el caso positivo para COVID19 sin criterios de gravedad. 5. El personal deberá contar con Equipos de Protección, que incluyen; Careta, Cubre bocas KN95, Guantes y Batas desechables, Termómetros digitales frontales y Oxímetros, por cuanto hace a la atención que se brinda en las habitaciones destinadas para tal fin. 6. En caso que el paciente con COVID19 que inicialmente no presentaba signos de gravedad por COVID llegará a presentar algún signo de gravedad según la escala qSOFA deberá ser referido a Hospital en Tlaxcala que el Instituto designe con enlace correspondiente al Jefe de Servicio, Subdirector Médico, Director Médico del
--	--	--	--



	deberá informar al familiar responsable de forma inmediata para que pueda pasar por su paciente, y reciba la atención oportuna que requiere en un hospital COVID. Al Ingreso se deberá firmar el Consentimiento Informado correspondiente. 6. Se deberá realizar un Blindaje Sanitario de la habitación una vez sea externado el Paciente que resulte Positivo. 7. Si el resultado de la prueba es negativo, el paciente continuará su programa de tratamiento en la unidad subrogada. 8. Diariamente se deberá verificar y checar; temperatura, oxigenación, signos y presión arterial para asegurar el estado de salud de los pacientes. 9. Al ingresar, los familiares deben sanitizarse a la entrada, portar cubre bocas durante todo el tiempo que permanezcan en la unidad subrogada, aplicarse gel antibacterial a la entrada y salida. Los Informes Médicos deberán ser proporcionados vía telefónica e Internet para evitar concentración de personas. <u>Equipos de Protección, Material y Pruebas Diagnósticas:</u>	Hospital General de Zona No. 01 o Coordinadora Delegacional de Segundo Nivel vía telefónica o por correo electrónico, el traslado será por medios institucionales. 7. Si el resultado de la prueba es negativo, el paciente continuará su programa de tratamiento en la unidad subrogada. 8. Diariamente se deberá verificar y checar; temperatura, oxigenación, signos y presión arterial para asegurar el estado de salud de los pacientes. Al ingresar, los familiares deben sanitizarse a la entrada, portar cubre bocas durante todo el tiempo que permanezcan en la unidad subrogada, aplicarse gel antibacterial a la entrada y salida. 9. Los Informes Médicos deberán ser proporcionados vía personal en los casos que así amerite y telefónica o vía Internet para evitar concentración de personas. 10. El Instituto mediante el Jefe de Servicio, Subdirector o Director Médico del Hospital que refirió, podrá solicitar información médica sobre el estado de salud
--	--	---



		La unidad subrogada deberá proporcionar: • Prueba diagnóstica por PCR para detección de COVID-19. • Equipos de Protección para su personal; Caretas, Cubre bocas KN95, Guantes y Batas desechables. • Trastes desechables. • Contenedores y Bolsas de recolección para R.P.B.I. • Servicio de recolección de R.P.B.I. • Gel, Jabón líquido, toallas interdobladadas. • Servicio de blindaje sanitario. Lo anterior, resulta indispensable para poder contar con reglas claras que permitan comparar en igualdad de condiciones técnicas y económicas el servicio a contratar, ya que las características, condiciones y alcance del servicio pueden ser distintos entre una Propuesta y otra.	por COVID19 de los pacientes que llegarán a presentar este supuesto paciente con criterios de hospitalización por enfermedad psiquiátrica y COVID19 sin criterios de gravedad que no requieren atención médica hospitalaria por COVID19. El personal deberá contar con Equipo de Protección Personal que la unidad subrogada deberá proporcionar: • Equipos de Protección para su personal; Caretas, Cubre bocas KN95, Guantes y Batas desechables. • Trastes desechables. • Contenedores y Bolsas de recolección para R.P.B.I. • Servicio de recolección de R.P.B.I. • Gel, Jabón líquido, toallas interdobladadas. • Servicio de blindaje sanitario.
--	--	--	--



4	Punto 2. Fracción 4., Inciso e.	Pedimos respetuosamente se elimine de las Bases lo referente a "central de equipos (ceye) y esterilización" que mencionan en el Punto 2. Fracción 4., Inciso e., Lo anterior, debido a que en la unidad psiquiátrica NO se practican actos quirúrgicos u obstétricos, tal como se menciona en las propias Bases en el Punto 2. Fracción 7 "...no realizará ninguna clase de intervención quirúrgica..." .	Se elimina de las bases lo referente a "central de equipos (ceye) y esterilización" que se menciona en el punto 2 fracción 4. Inciso e.
5	Punto 2. Fracción 15.	En el Punto 2. Fracción 15. de las Bases, mencionan; "...Se requiere presentar los controles y exámenes sanitarios realizados en laboratorios especializados reconocidos por la EMA, del personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos..." , sin embargo, estos documentos NO SE SOLICITAN NI SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA conforme a los Puntos 6., 6.1, y 6.2. de las Bases, NI ESTÁN RELACIONADOS EN EL ANEXO 9 (NUEVE), el cual servirá para evaluar las proposiciones. Por lo anterior, pedimos nos aclaren lo siguiente; ¿el Licitante deberá o no presentar estos documentos? y de ser afirmativo, ¿en cuál punto de la propuesta técnica se deben presentar?	Se requiere presentar los controles y exámenes sanitarios realizados en laboratorios especializados reconocidos por la EMA, del personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos que labora en la cocina del nosocomio como son: reacciones febriles. Exudado faríngeo, coproparasitoscópico. Cultivo de uñas de las manos. Por lo menos con seis meses de antigüedad. Presentar con los documentos relacionados en el numeral 2.3 de la convocatoria como parte de su proposición técnica.



6	Punto 2. Fracción 12 y Fracción 17.	En el Punto 2. Fracción 12 mencionan; “...Presentará un programa de rehabilitación psicosocial...” y en el Punto 2. Fracción 17. de las Bases, mencionan; “...Contar con un programa general de trabajo, reglamento interno y manuales técnico administrativos. Con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos...” sin embargo, estos documentos NO SE SOLICITAN NI SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA conforme a los Puntos 6., 6.1 y 6.2 de las Bases, NI ESTÁ RELACIONADO EN EL ANEXO 9 (NUEVE), el cual servirá para evaluar las proposiciones. Por lo anterior, pedimos nos aclaren lo siguiente; ¿el Licitante deberá o no presentar este Programa y el escrito? y de ser afirmativo, ¿en cuál punto de la propuesta técnica se debe presentar?	Contar con programas de rehabilitación psicosocial y general de trabajo, reglamento interno y manuales técnico administrativos. Con un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos y en la visita que realice la convocante se verificarán físicamente. Presentar con los documentos relacionados en el numeral 2.3 de la convocatoria como parte de su proposición técnica.
7	Punto 2.2 Último Párrafo	El Punto 2.2. CONDICIONES DE ENTREGA Mecanismos de supervisión., menciona; “...El participante adjudicado deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal que designe el Administrador del contrato con el fin único de verificar las atenciones...” Respetuosamente pedimos se agregue a dicho Texto; Mediante Oficio e identificación del personal. Lo anterior, debido a la obligación que tiene la unidad	El participante adjudicado deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal que designe el Administrador del contrato mediante oficio y con identificación oficial, con el fin único de verificar las atenciones que se otorgan a los derechohabientes del IMSS conforme a la Norma Mexicana NOM 025-SSA2-2014 “Para la atención de servicios de salud en unidades de atención Integral Hospitalaria Médico Psiquiátrico”



		psiquiátrica de proteger la confidencialidad de los pacientes, establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 que nos regula. Además de ser un requisito indispensable para el Ingreso a la unidad hospitalaria mediante identificación de toda persona que tenga acceso a las instalaciones, para acreditar su identidad y personalidad.	
8	Punto 2.3 Fracción 1.	"...1. Copia simple de Certificado de estudios, Título y Cédula Profesional del responsable médico..." Respetuosamente pedimos se aclare que para dar cumplimiento al Punto 2.3 fracción 1. de las Bases, el Licitante deberá presentar copia simple del Título y Cédula Profesional que acrediten la Especialidad en Psiquiatría del Responsable Médico, con una antigüedad no menor a cinco años. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica, CAPITULO VII denominado DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, "...Artículo 128.- En los Hospitales Psiquiátricos, el Responsable deberá ser Médico Cirujano, con Especialidad en Psiquiatría, con un mínimo de 5 años de Experiencia en la Especialidad..."	El Licitante deberá presentar copia simple del Título y Cédula Profesional que acrediten la Especialidad en Psiquiatría del Responsable Médico, con una antigüedad no menor a cinco años.



9	Punto 2.3 Fracción 2.	"...2. Certificación Vigente por el consejo Mexicano de la Especialidad que corresponde..." Con el fin de poder contar con criterios claros y detallados respecto al documento que solicitan, pedimos respetuosamente se aclare que el Certificado que el Licitante debe presentar para dar cumplimiento a lo solicitado en el Punto 2.3 fracción 2. de las Bases es el: CERTIFICADO VIGENTE COMO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA QUE OTORGA EL CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA, A.C.	PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE COMO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA QUE OTORGA EL CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA, A.C.
10	Punto 2.3 Fracción 4.	"...4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM 004-SSA- Del Expediente Clínico...". Respetuosamente pedimos se realice la siguiente corrección: Dice: "...4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM 004-SSA- Del Expediente Clínico..." Debe decir: "...4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico..."	Presentar, carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM 004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.

[Handwritten signature]



11	Punto 2.3 Fracción 7.	<i>"...7. El participante adjudicado se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará el personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las Instalaciones, el cual se hará cada 4 meses y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales..."</i> Pedimos nos aclaren ¿qué documento deberá presentar el Licitante para dar cumplimiento al Punto 2.3 fracción 7.?	Las supervisiones se realizarán en estricto apego al cumplimiento del contrato, el licitante para dar cumplimiento a las observaciones derivadas de las supervisiones se deberán realizar mediante evidencia documental y/o fotográfica, en escrito libre.
12	Punto 2.3 Fracción 2.	<i>"...2. <u>Licencia Sanitaria</u> y/o aviso de funcionamiento Vigente..."</i> <i>Con el debido respeto, hacemos saber a la Convocante que; Una Unidad de Hospitalización Psiquiátrica NO REQUIERE DE LICENCIA SANITARIA, ya que se trata de un Hospital donde no se practican actos quirúrgicos u obstétricos, con Fundamento en el Artículo 200 Bis de la Ley General de Salud, y al Acuerdo número 141 de la SSA nuestro giro es sujeto a AVISO DE FUNCIONAMIENTO y NO a Licencia Sanitaria (Acuerdo 141, Artículo PRIMERO fracción III CLASE 923111 de la SSA).</i> <i>Por lo anterior, respetuosamente pedimos se elimine de las Bases lo referente a la presentación de la LICENCIA SANITARIA, porque no aplica para los hospitales que brindan atención Psiquiátrica, en</i>	El licitante deberá exhibir en este punto el Aviso de funcionamiento Vigente.



		virtud de que no se practican actos quirúrgicos u obstétricos. Toda vez que el servicio objeto de esta Licitación y los establecimientos que brindan Atención integral Hospitalaria Médico Psiquiátrica NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS a contar con Licencia Sanitaria	
13	Punto 2.3 Fracción 9.	"...9. Programa Interno de Protección civil, avalado por la autoridad correspondiente (Protección Civil, municipal o Estatal)..." Se solicita amablemente a la Convocante, se tenga por acreditado el Programa de Protección Civil con la presentación del documento vigente de Aprobación emitido por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos Municipal, sin que sea necesario adjuntar el Programa de protección civil que están solicitando, Lo anterior, por considerar que son facultades exclusivas de la Dirección General de Protección Civil, en términos de lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XLI, 39, 40, 78, 79 y 80 de la Ley General de Protección Civil, así como los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 48, 53, 63 fracción XX, 73 fracción II, 76 Y 104 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil; 377, 379, 382, 385 fracción XIV,	El licitante deberá exhibir aprobación vigente del programa de protección civil emitida por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos Municipal.



		392, 436 y 437 del Capítulo 11; Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 13 y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. En caso de negativa, favor de fundar y motivar en la normatividad aplicable al caso concreto.	
14	Punto 2.4 Fracción II.	"...II. Copia legible de su Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento vigente..." Con el fin de evitar duplicidad en la documentación que se solicita, pedimos Respetuosamente se elimine la fracción II. del Punto 2.4 de las Bases, en el cual solicitan; "...Copia legible de su Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento vigente...", así como los párrafos siguientes: "... ° En caso de que el giro comercial no lo requiera, deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia..." "... ° En caso de que no amerite renovación deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia..."	Se elimina este punto, será suficiente el aviso de funcionamiento que debe n presentar los licitantes en el numeral 2.3 de la convocatoria, de conformidad con la respuesta otorgada por la convocante a la solicitud de aclaración 12 de la presente acta.



		"... ° En caso de no contar con el documento, presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante, en el que justifique de manera fundada y motivada la (s) causa (s); en apego a la Ley de su demarcación..." Toda vez que en el Punto 2.3 fracción 2. solicitan; "...Licencia Sanitaria y/o aviso de funcionamiento Vigente..." y en la fracción 5. Del Punto 2.3 solicitan "...Licencia de funcionamiento otorgado por el H. ayuntamiento..." , documentos señalados de manera precisa, clara y detallada. En caso de negativa, favor de precisar a qué documento se refieren, así como la autoridad emisora y la Ley aplicable al caso concreto. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29 fracción II. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
15	Punto 2.4 Fracción IV. Segundo párrafo	"...En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: • Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas	Favor de apegarse a lo solicitado en el Punto 2.4 último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo...los siguientes párrafos solo prevén los diferentes supuestos; motivo por el cual solo se deberán presentar el (los) documento(s) que apliquen al participante interesado.



		<i>obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro..."</i> RESPETUOSAMENTE PEDIMOS SE ELIMINE DE LAS BASES LOS PÁRRAFOS ANTES MENCIONADOS, considerando que la contratación objeto de la presente Licitación se realizará con una UNIDAD HOSPITALARIA y NO CON UNA PERSONA FÍSICA, considerando que el Marco Normativo que regula esta Licitación es la NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en <u>unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.</u> La NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 establece lo siguiente: "...1. Objetivo Esta norma tiene por objeto establecer criterios de operación y organización de las actividades de los <u>establecimientos</u> que prestan servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, la cual será proporcionada en forma continua, con calidad y calidez y con pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias de	
--	--	---	--

[Firma manuscrita]



		estos servicios. 2. Campo de aplicación <i>Esta norma es de observancia obligatoria en todos los establecimientos de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud en los que se presten servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, para personas que padecen trastornos mentales y del comportamiento.</i> 4.1.34 Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica: a los <u>establecimientos públicos, sociales y privados que prestan servicios de atención médica especializada a personas que padecen un trastorno mental...</u> <i>La Ley Federal del Trabajo en su Artículo 16.- menciona; "...Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y <u>por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa...</u>"</i>	
16	Punto 2.4 Fracción IV. Segundo párrafo	Por otra parte, el Segundo párrafo del Punto 2.4 fracción IV menciona; "...persona física con actividad empresarial y no tener empleados..."; lo cual	Favor de apegarse a lo solicitado en el Punto 2.4 último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo...los siguientes párrafos



		<i>es contrario a lo que solicitan en las Bases de la presente Licitación, tal como se observa en el Punto 2.3 fracción 8. En el que requieren; "...Plantilla de Personal del licitante en el que se indiquen los Nombres del personal médico y para médico, su grado de estudios y puesto que ocupan y que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto..."</i>	solo prevén los diferentes supuestos; motivo por el cual solo se deberán presentar el (los) documento(s) que apliquen al participante interesado.
17	Punto 2.4 Fracción IV. Tercer párrafo	<i>"...En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:</i> <i>• Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.</i> <i>• Contrato celebrado con la Outsourcing</i> <i>• Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio..."</i> <i>Respetuosamente pedimos se elimine de las Bases el segundo y tercer párrafo del Punto 2.4 fracción IV, antes mencionados, toda vez que las condiciones del servicio establecidas en las presentes Bases requieren que el proveedor cuente con personal para brindar el servicio, además en caso de</i>	Favor de apegarse a lo solicitado en el Punto 2.4 último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo...los siguientes párrafos solo prevén los diferentes supuestos; motivo por el cual solo se deberán presentar el (los) documento(s) que apliquen al participante interesado.



		<i>que subrogue los servicios de personal es una CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, tal como lo establecen las propias Bases en el Punto 16.1 inciso h), que a la letra dice; "...h) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto..."</i>	
18	Punto 2.4 Fracciones V. y VI.	<i>"... V. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación..."</i> <i>"... VI. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Representante Legal, en el que manifieste estar al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT..."</i> PEDIMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE SE ASIENTE EN ACTA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 2.4 FRACCIONES V. Y VI., EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:	Los escritos bajo protesta de decir verdad se solicitan con fundamento en el penúltimo párrafo del art 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Remitirse al numeral número 8 de la Convocatoria en caso de que su representado resulte adjudicado.



		<i>Fracción V.; La OPINION POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES conforme al artículo 32D del Código Fiscal de La Federación.</i> <i>Fracción VI.; La CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL vigente en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT.</i> <i>Lo anterior, toda vez que dichos documentos no pueden en concepto alguno ser sustituidos por un Escrito bajo protesta de decir verdad expedido por el Licitante.</i> <i>Los documentos anteriormente descritos deberán ser incluidos en la Propuesta técnica del Licitante, toda vez que tienen fundamento legal y son del conocimiento del Instituto, tal como se observa en el Punto 8. de las presentes Bases en el cual la Convocante hace referencia a ellos, debiendo ser expedidos por la Autoridad legalmente competente y no ser sustituidos por un escrito del Licitante.</i>	
--	--	--	--



		<i>Además, dichos documentos se encuentran relacionados en el ANEXO 9 (NUEVE), el cual servirá para evaluar las proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el Punto 9. de las presentes Bases.</i>	
19	Punto 15. DEDUCTIVAS Primer recuadro	<i>La Deducción que establecen en el Primer recuadro del Punto 15. de las Bases por Concepto de "...El otorgamiento del servicio deberá ser de manera inmediata o en un máximo de 24 horas posteriores a la fecha de prescripción asignada por los servidores públicos Médico de Urgencias o Psiquiatra a través del jefe de Servicio en turno del que se trate...", NO PUEDE EN CONCEPTO ALGUNO CONSIDERARSE COMO UNA DEDUCCIÓN, toda vez que el retraso en el otorgamiento del servicio implica que el servicio no se ha prestado aun, además de estar ya consideradas en las PENAS CONVENCIONALES, por el mismo concepto, lo que si es correcto, toda vez que se trata de un Incumplimiento.</i> <i>El Artículo 97 del Reglamento de la LAASSP, señala: "...Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente..."</i> <i>Tomando en consideración</i>	Se elimina la primera pena deductiva del cuadro 15. Deductivas. En lugar de esta deberá decir Concepto: Cuando no se cumpla con las especificaciones del servicio médico integral de hospitalización psiquiátrica descritas en el anexo técnico, y condiciones de la convocatoria y/o contrato. Nivel de Servicio: Por especificación del servicio médico integral de hospitalización psiquiátrica descrito en el anexo técnico, y condiciones de convocatoria y/o contrato. Unidad de Medida: Por cada servicio supervisado y que no cumpla con el nivel de servicio requerido. Deducción: 2.5% de la facturación mensual, sin IVA del mes en el que se detectó la incidencia. Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato: Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del contrato. Responsable de reportar el incumplimiento: Personal designado para supervisar el



		que las PENAS CONVENCIONALES se deben establecer por el Incumplimiento y las DEDUCCIONES por servicios prestados de manera parcial o deficiente..., y el CONCEPTO que establecen en las Bases en el Primer Recuadro del Punto 15. es incorrecto ya que se refiere a un Incumplimiento.. Por lo anterior, las DEDUCTIVAS establecidas en el primer recuadro del Punto 15. resultan Violatorias a las disposiciones de Ley, al aplicar al Proveedor una Pena Convencional y una Deducción por el mismo Concepto, y en el caso de las DEDUCTIVAS un CONCEPTO contrario a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	servicio por el Administrador del Contrato. Responsable del cálculo y notificación de la deducción: Administrador del contrato.
20	Punto 15. DEDUCTIVAS Segundo recuadro	La DEDUCCIÓN que establecen en el Punto 15. DEDUCTIVAS en el segundo recuadro respecto al CONCEPTO siguiente; "...El licitante adjudicado enviará al área técnica formato digital editable (Excel) dentro de los 05 días hábiles posteriores al cierre de cada mes al Hospital General de Zona No. 1, un archivo Lay Out de cada paciente atendido..." resulta violatoria a las disposiciones de Ley, ya que NO CORRESPONDEN AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA	Se elimina la deductiva a la que se hace referencia. El licitante adjudicado enviará al área técnica formato digital editable (Excel) dentro de los 05 días hábiles posteriores al cierre de cada mes al Hospital General de Zona No. 1, un archivo Lay Out de cada paciente atendido..."



		INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, NI A PARTIDAS NO ENTREGADAS, NI A BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE si no que obedece a un retraso en la entrega de documentación Administrativa y de ninguna manera al incumplimiento parcial o deficiente de los servicios contratados y no recae en la prestación del servicio de hospitalización psiquiátrica otorgado al paciente. <i>Por último, es importante señalar que de darse el retraso en la entrega de la Factura y reporte soporte, se deberá actuar conforme a lo señalado en el Artículo 51 de la LAASSP.</i>	
21	Punto 3. y Anexo NÚMERO 1 (UNO)	<i>"...Cantidad máxima día paciente 403...", Respetuosamente hacemos saber a la Convocante que la Cantidad Máxima de 403 días paciente para cubrir necesidades del ejercicio 2022, establecida en el Punto 3. y en el Anexo NÚMERO 1(UNO) no corresponde a la cantidad real de días paciente que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala requiere, de acuerdo con los Antecedentes históricos del servicio, ya que a lo largo de los años la cantidad que requieren es mayor, y aún con la</i>	La cantidad de días paciente se determinó en función del presupuesto autorizado.



		<i>Ampliación del 20% que permite la Ley, esa cantidad NO LES PERMITIRÁ CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO QUE REQUIEREN SUS DERECHOHABIENTES.</i>	
22	Anexo Número 9 (Nueve)	<i>Pedimos atentamente a la Convocante se realicen las correcciones al Formato que aparece como ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), que se deriven de las respuestas que de la Convocante en el Acta de Aclaración de Dudas de la presente Licitación, con el fin de adecuar su contenido.</i>	Se realizan las inclusiones al Anexo 9.

Se informa al licitante que cuenta con un plazo de 6 horas, contadas a partir de la publicación de esta acta para formular y entregar preguntas por medio de Compranet, preguntas que considere necesarias con relación a las respuestas emitidas, mismas a las que se dará contestación el día 09 de diciembre de 2021 a las 12:00 hrs. en el portal CompraNet.

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las 12:00 horas, del 09 de diciembre de 2021, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Libramiento Poniente I.P.N., sin número San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro.

Después de verificar Compranet y constatar que no hubo más aclaraciones por parte del licitante y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta primera y última junta, siendo las 12:10 horas del día 09 de diciembre de 2021:



Procedimiento: 1079421 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁ

Expediente 2361248- LA-0500YR041 E417 2021 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁ

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/12/2021 12:00:00 p. m.

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Chat Mensajes Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

Regresar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Fecha: 08/12/2021 03:34 p. m.

Asunto: CASA DE SALUD NO TIENE PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Enviado por: Casa de Salud, S.A. de C.V.

Mensaje: CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. INFORMA A LA CONVOCANTE QUE NO TIENE PREGUNTAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0500YR041 E417-2021. LE PEDIMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA ESTA SEÑALADO PARA CELEBRARSE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:00 HRS.

Mensaje a Todos (invitados y por invitar): fin

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	15 de diciembre de 2021	12:00 hrs.
Comunicación y entrega de Fallo	21 de diciembre de 2021	12:00 hrs.



De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Se hace constar en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Libramiento Poniente I.P.N., sin número San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110; un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta Acta consta de 27 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Guillermo Villanueva García	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Itsel Analy Hernández Cortés	Líder de Proyecto	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL
NO ASISTIÓ REPRESENTACIÓN

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
NO ASISTIÓ REPRESENTACIÓN

----- FIN DEL ACTA -----